



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 14/05/2019

Señor (a):

**JAVIER ALEJANDRO MATEUS PERAFÁN**

Dirección:

Correo electrónico: Javier.mateus@correo.policia.gov.co


Fax: 310 477 00 94

**REF: Notificación Respuesta Rad 02384520 del 24/04/2019**  
**Número de cliente 1588356-4**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07486842, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 14/05/2019 y se desfija el día 20/05/2019



---



07486842  
2019/05/08



Bogotá, D.C.

Señor  
**JAVIER ALEJANDRO MATEUS PERAFÁN**  
[Javier.mateus@correo.policia.gov.co](mailto:Javier.mateus@correo.policia.gov.co)  
Teléfono: 310 477 00 94  
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02384520 del 24 de abril de 2019  
Cliente No. 1588356-4

Respetado señor Mateus,

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa<sup>1</sup>. Hemos recibido su comunicación mencionada en el asunto, mediante la cual solicita la desafiliación y devolución de dinero, por concepto de los pagos realizados a favor de la póliza de seguros Mapfre; seguro asistencia domiciliaria a nombre de la señora Aura Alicia Infante Garcia, como también la relación de los pagos efectuados por dicho concepto.

En respuesta a su solicitud, le informamos que para poder tomar una decisión de fondo frente a su reclamación y emitir una respuesta definitiva a su petición, se hace totalmente necesario SOLICITARLE que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la recepción de la presente comunicación, nos haga llegar por este mismo medio la información y/o documentación que se relaciona a continuación:

- Copia legible de su cédula de ciudadanía.
- Copia del certificado de tradición y libertad o la hoja de la escritura, sin tener en cuenta la fecha de expedición de los mismos, en la que figure como dueño del inmueble.
- Boletín de Nomenclatura en el caso de que la dirección registrada en cualquiera de los documentos solicitados no coincida con la de la factura de Enel-Codensa.

Es importante que al momento de allegar los documentos aquí solicitados nos relacione en la comunicación el número de radicado de la petición inicial, el cual se encuentra en el asunto de la presente comunicación.

La solicitud de estos documentos se hace teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 142 de 1994 y lo enmarcado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, por lo que, en caso de no presentarse la información o documentación aquí solicitada, Enel-Codensa, procederá a declarar el desistimiento tácito de la petición No. 02384520 del 24 de abril de 2019, sin perjuicio de que la misma pueda ser presentada atendiendo lo enmarcado en la Ley 142 de 1994.

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Desde el momento en que se reciba la presente comunicación, hasta la radicación de la documentación aquí requerida, los términos de que trata el artículo 158 de la Ley 142 de 1994, quedarán, suspendidos y solo se reactivarán a partir del día siguiente a la radicación de la información solicitada.

Finalmente le manifestamos que no es procedente realizar el envío del soporte de venta de la póliza asistencia domiciliaria a nombre de la señora Aura Alicia Infante Garcia, debido a que el soporte en mención es información confidencial entre el asegurado y la compañía de Mapfre seguros, por lo tanto, el tomador de la póliza es el único que podrá realizar dicha solicitud.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>2</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

KAMS/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE AV SUBA.

*Su caso se encuentra en este momento del proceso.*



#### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel-Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

<sup>2</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## ACUSE DE RECIBIDO

Señor  
**JAVIER ALEJANDRO MATEUS PERAFÁN**  
[Javier.mateus@correo.policia.gov.co](mailto:Javier.mateus@correo.policia.gov.co)  
Teléfono: 310 477 00 94  
Bogotá, D.C.

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02384520 del 24 de abril de 2019  
Cliente No. 1588356-4

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel-Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_.

Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>3</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
KAMS/CENTRO DE SERVICIO CODENSA AV SUBA.

---

<sup>3</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.